



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 050763

La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y el Decreto 959 de 2000, teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA No 41548 del 21 de noviembre de 2003 se denunció contaminación visual generada por el establecimiento comercial ubicado en la Carrera 14 No.79 – 70 de esta ciudad.

Que mediante Concepto Técnico No. 443 del 21 de Enero de 2004, en el cual se informa que en la Carrera 14 No. 79 – 70 de Bogotá, se encontró un establecimiento comercial denominado CAFÉ BAR SUNRISE, el cual funciona en un primer nivel de una edificación de dos pisos en un área aproximada de 30 m2, cuya actividad principal es de Restaurante Bar. Que en el momento de la visita se observó 1 aviso publicitario en panaflex ubicado sobre la puerta de acceso, en el antepecho del segundo piso que no hace parte del establecimiento, 2 parasoles con publicidad exterior de cigarrillos BELMONT localizados en frente del establecimiento. Se observó invasión del espacio público.

Que mediante Requerimiento No. 12680 de Junio 16 de 2004 se requirió al establecimiento comercial denominado CAFÉ BAR SUNRISE ubicado en la Carrera 14 No. 79 – 70 por intermedio de su representante legal, Señora Luz Nidia Macias, o quien haga sus veces, para que en el término de (3) tres días contados a partir del recibo del requerimiento en mención: desmonte la publicidad toda vez que incumpla con el Literal c) del Art. 7 del Decreto 959 de 2000 y en caso de que quiera colocar otro aviso deberá registrarlo previo a su colocación ante el DAMA, de conformidad con el Art. 30 del decreto 959 de 2000 y Artículo 5 de la Resolución 1944 de 2003.

Que con el objeto de realizar la verificación de cumplimiento al requerimiento No. 12680 de Junio 16 de 2004, el Grupo de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 17 de abril del 2006 en la dirección indicada y emitió el concepto técnico No. 3830 del 03 de mayo de 2006 informando que el establecimiento ya no funciona allí y por tanto no se observa contaminación visual, por lo que se sugiere archivar dicho radicado.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

En consecuencia,

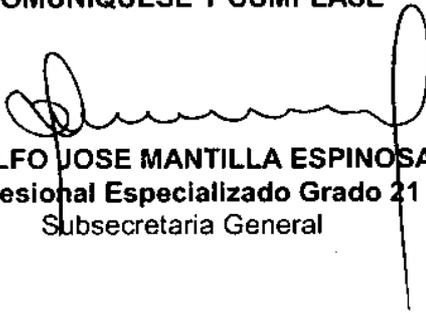
0763

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja Radicado DAMA No. 41548 del 21 de noviembre de 2003, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 2 MAY 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaria General

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó: JWT
Revisó:
C:\misdocumentos\JWT\Quejas 2006\archivo\Q-41548-03